



**CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
STJ-SP-CAD-16-01**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE" Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD DENOMINADA CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑIA. S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P.C. HUMBERTO GARCÍA BORBÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", CONTRATO QUE SE REGIRÁ POR LA DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA: "EL CLIENTE" DECLARA: -----**

- A). QUE DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 97 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, LA OFICIALIA MAYOR ES UN ORGANO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.-----
- B). QUE LA OFICIALIA MAYOR TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A "LA EMPRESA" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 98, FRACCION VII, DE LA PROPIA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----
- C). QUE EN SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 1997, EL PLENO DEL H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DESIGNÓ A LA C. LIC. JOSEFINA ALTAGRACIA SÁNCHEZ REYES, COMO OFICIAL MAYOR DEL PROPIO SUPREMO TRIBUNAL, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO.-----
- D). QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA EFECTOS FISCALES EN DR. PALIZA Y COMONFORT SIN NUMERO, COLONIA CENTENARIO, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ES GES-790913-CT0, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.-
- E). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-----

**SEGUNDA: "LA EMPRESA" DECLARA: -----**

- A). QUE LA EMPRESA CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA S.C. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NO, 45,650 EMITIDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 5 LIC. HECTOR GUILLERMO GALEANO INCLAN, EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2002 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, NÚMERO 2936, EN LA SECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS MORALES, EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2004.-----
  
- B). QUE EL SEÑOR HUMBERTO GARCÍA BORBÓN POSEE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, OTORGÁNDOLE TODAS LAS FACULTADES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO, 59,781 VOLUMEN 781, DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 28 LIC. CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLAREAL, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 1508133148732.-----
  
- C). QUE LA EMPRESA ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE CMI 810304SB6. -----
  
- D). QUE LA EMPRESA POSEE LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE Y NECESARIA, QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y SUS DOCUMENTOS NORMATIVOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) Y LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, QUE EL SEÑOR HUMBERTO GARCÍA BORBÓN ES CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO SEGÚN CERTIFICADO NO. 1611 EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y QUE CUENTA CON VIGENCIA DE 02 DE ABRIL DE 2014 AL 30 DE ABRIL DE 2018 Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE ACEPTAN AMBAS PARTES. -----
  
- E). QUE ES SU VOLUNTAD Y SU DERECHO Y ESTÁ DISPUESTA A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE "EL CLIENTE" REQUIERE, EN EL TIEMPO Y CARACTERÍSTICAS NECESARIOS Y ACORDADOS POR AMBAS PARTES. -----
  
- F). QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN PASEO RÍO SONORA NORTE # 72, LOCAL 207, COL. PROYECTO RÍO SONORA, C.P. 83207, HERMOSILLO SONORA. -----

- G). POR LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES PACTAN Y CONVIENEN EN ACEPTAR SU RELACIÓN EMPRESARIAL, APEGADAS AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES: -----

## CLAUSULAS:

### **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:**

A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA EMPRESA" SE OBLIGA DAR EL SERVICIO CONSISTENTE DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS A "EL CLIENTE", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 FRACCION VIII DE LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA.-----

### **SEGUNDA.- DISCRECIONALIDAD:**

"EL CLIENTE" EXIGE Y "LA EMPRESA" GARANTIZA A "EL CLIENTE" QUE ESTE GOZARÁ DE LA TOTAL DISCRECIÓN QUE LA ÉTICA PROFESIONAL ESTABLECE. POR LO CUAL GARANTIZA A "EL CLIENTE" QUE TODA LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, DATOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO CONVERSACIONES, MEMORANDUMS, CARTAS, ETC, QUE SE GENEREN DE LA RELACIÓN PROFESIONAL AMPARADA POR ESTE INSTRUMENTO LEGAL NO SERÁ DADA A CONOCER A TERCERAS PERSONAS, SEAN ESTAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, POR SER INFORMACIÓN DE ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD. -----

### **TERCERA.- COSTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

"EL CLIENTE" DEBERÁ REALIZAR UN PAGO POR UN MONTO DE \$80,000.00 (SON: OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A., EN ESTE CASO POR LA CANTIDAD DE \$12,800.00 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA UN TOTAL DE \$92,800.00 (NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.). POR DICHO SERVICIO-----

### **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SERÁ VIGENTE A PARTIR DEL 02 AL 29 DE FEBRERO DE 2016, PUDIENDO CONCLUIR ANTES SI LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ASI LO PERMITEN-----

### **QUINTA.- PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"LA EMPRESA" ESTA CONSIENTE QUE EL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, BAJO NINGUN CONCEPTO PODRA SER CONSIDERADO COMO EMPLEADO O TRABAJADOR DE "EL CLIENTE" POR LO CUAL EL PERSONAL ESTARA SUBORDINADO TANTO ECONOMICA COMO ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA, "LA EMPRESA" SERA LA ENCARGADA DE CUBRIR SU SALARIO Y PRESTACIONES LEGALES, Y EN CONSECUENCIA LA SUPERVISION,

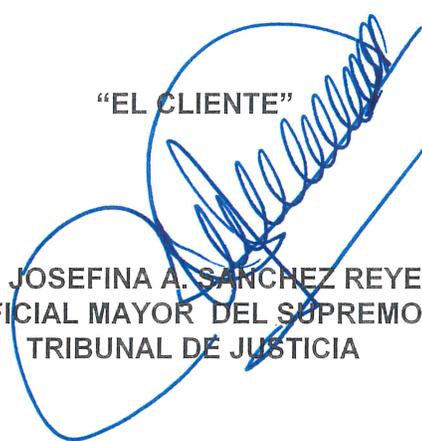
DIRECCION Y APLICACIONES DE SANCIONES, CORRECCIONES DISCIPLINARIAS LAS HARA "LA EMPRESA" QUE ESTA APLIQUE LAS MEDIDAS A QUE SE HACE REFERENCIA.--

**SIXTA: JURISDICCIÓN:**

LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN INCONDICIONALMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, RENUNCIANDO POR LO TANTO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO DE SU DOMICLIO QUE LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO. -----

SE ESTABLECE Y ACUERDA POR LAS PARTES QUE CUALQUIER ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO E INVARIABLEMENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADO DE ACEPTADO POR AMBAS PARTES. ----

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO EN FORMA COMPLETA POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y ESTANDO DE ACUERDO EN QUE EN EL MISMO NO EXISTEN VICIOS OCULTOS, DOLO O MALA FE, SE FIRMA DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA EL DÍA 04 DE ENERO DEL AÑO 2016. -----

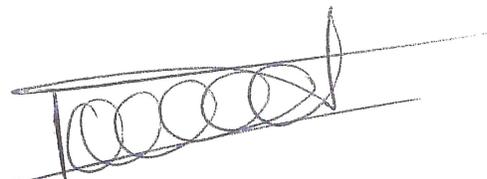
"EL CLIENTE"  
  
LIC. JOSEFINA A. SANCHEZ REYES  
OFICIAL MAYOR DEL SUPREMO  
TRIBUNAL DE JUSTICIA



"LA EMPRESA"  
  
C.P.C HUMBERTO GARCIA BORBON  
REPRESENTANTE CASTILLO MIRANDA Y  
COMPAÑÍA, S.C.

**TESTIGOS**

  
LIC. ALEJANDRINA DURAN ELIAS

  
C.P. ELSA ELSIRA CRUZ SOUFFLE